



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, en la sede de la Defensoría del Pueblo, sito Avda. Ygatimí N° 705 esq. Juan E. O'Leary. Asunción - Paraguay se reúne en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) conforme a lo dispuesto en el Decreto de P.E N° 6363/2011 "POR EL CUAL DE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO" en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 4013/2010 "QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO A LA POBLACION CIVIL" y la RESOLUCION C.N.O.C. N° 01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO".

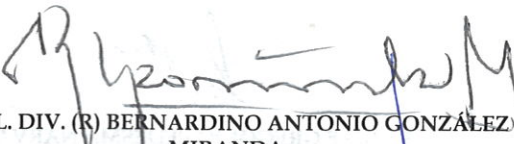
Se registra asistencia de los Señores Miembros del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia: Rafael Luis Ávila Macke, Defensor del Pueblo en su carácter de Presidente del Consejo; el Gral. Div (R) Bernardino Antonio González Miranda, en representación del Ministerio de Defensa Nacional - Res. Min. Defensa N° 22 del 30 de agosto 2023 - y el Senador de la Nación, José Gregorio Ledesma Narváez, en representación de la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Senadores.

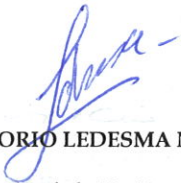
Presente de igual manera en funciones de asesores técnicos/legales, Giselle Rivas, Directora General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo.

Ausente con aviso el Diputado Nacional Carlos María López López, por compromisos internacionales.

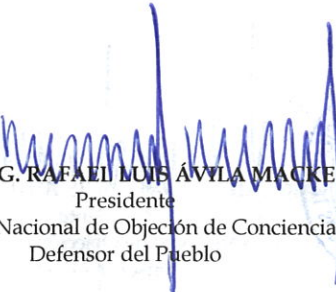
Conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Resolución C.N.O.C. N° 01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO", se verifica el quórum requerido y el Sr. Presidente inicia la sesión, dando lectura al orden del día:

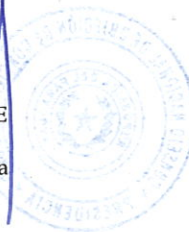
1. Aprobación del orden del día.
2. Lectura del Acta de la última sesión del 25 de marzo de 2024.
3. Presentación de informe y nóminas de solicitudes de declaración de objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4013/2010.
4. Consideración y aprobación de informes de cumplimiento del servicio civil sustitutivo, exenciones y otros a efectos del Art. 18° de la Ley N° 4013/2010.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS




ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKÉ
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo





CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

5. Asuntos varios:

- Presentación de anteproyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Defensoría del Pueblo para la implementación del servicio sustitutivo en el marco del Art. 129 de la CN.

1. **Aprobación del orden del día**

La Directora General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo propone la modificación del orden de las actividades propuestas para la sesión, solicita incluir dentro del punto de asuntos varios las modificaciones presentadas por ACOMEPA en el marco del Convenio Aprobado en fecha 25 de marzo del 2024, específicamente a la cláusula que refiere la responsabilidad de la Asociación con los objetores de conciencia. Se acepta la propuesta. Los demás puntos sin variación en el orden.

2. **Lectura del Acta de la última sesión del 25 de marzo de 2024.**

El pleno luego de la correspondiente lectura del Acta de la última sesión procede a aprobar el mismo.

3. **Presentación de informe y nóminas de solicitudes de declaración de objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4013/2010.**

Se presenta el informe DP-DGOC N° 02/2024, el que contiene un resumen ejecutivo de gestión correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el dieciséis de marzo al dieciséis de mayo de 2024, resumen de los informes técnicos y observaciones respecto al cumplimiento del servicio civil sustitutivo por parte de los objetores y análisis de las solicitudes de exoneraciones al servicio.

Se expone al pleno la Nómina N° 1 indicando que el área técnica de la Dirección General de Objeción de Conciencia ha estudiado cada una de las solicitudes presentadas verificando que la mayoría reúnen los presupuestos legales para la admisibilidad, no registrando en el periodo de tiempo informado, ninguna solicitud de menores de edad, de mujeres o extranjeros.

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación *
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS



ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo





CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

Se aprueban todas las declaraciones ingresadas e informadas.

Se rechaza la modalidad de cumplimiento propuestas en las solicitudes N° 275/2024; 282/2024 y 295/2024 por no presentar el aval documental que demuestre que los solicitantes reúnen las condiciones legales establecidas en la Ley N° 4013/2010.

Se aprueban todas las demás modalidades y lugares de cumplimiento propuestos por los solicitantes.

Se presenta, además, gráfico informando la cantidad de solicitudes por Departamento, de manera a ilustrar la incidencia a nivel nacional. Se observa mucho movimiento en el Departamento central, se menciona que se está realizando los trámites permitidos para la firma de un convenio con la Gobernación Central por la cantidad de objetores que provienen del mismo.


Se presenta la cantidad de constancias emitidas en el mes de marzo y abril, por un periodo de seis meses, que es el tiempo que tienen para cumplir con su servicio civil.

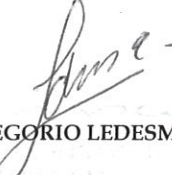
Las nóminas estudiadas se anexan al acta.

4. Consideración y aprobación de informes de cumplimiento del servicio civil sustitutivo, exenciones y otros a efectos del Art. 18° de la Ley N° 4013/2010.

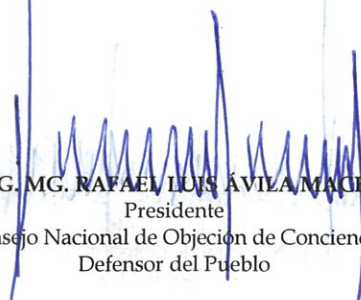
Verifica y analiza el pleno del Consejo la sección de cumplimiento del servicio civil sustitutivo en el Informe DP-DGOC N° 04/2023 referente a los objetores que realizaron el servicio civil sustitutivo y las exenciones al mismo.

Se expone Nómina N° 2, informa los objetores de conciencia que cumplieron con la realización del servicio civil sustitutivo, los mismos fueron verificados y comprobados con las evidencias presentadas, se resalta que la mayoría de los objetores optaron por cumplir con su servicio en escuelas y colegios. Cabe mencionar que las horas de servicios exigidas son de cuatrocientas ochenta horas, pero con la salvedad, que si el solicitante presenta documentación fehaciente que acredite que se encuentra actualmente trabajando o estudiante las horas se reducen a doscientos cuarenta horas. El acta se encuentra anexa al acta.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS




ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKÉ
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo





CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

El Viceministro para la FF.AA de la Nación, solicitar aclaración son los puntos 15 y 16 "Para Convalidar", se explica la situación presentada en los casos identificados, los objetores realizaron su servicio en el SERVOME - Servicio de Voluntariado Mennonita con los cuales se tiene un convenio, por un pequeño error de interpretación por parte del nexo con SERVOME, pues el mismo día presento ante la Dirección General de Objeción de conciencia la solicitud de Declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y la ficha de informe del cumplimiento del servicio civil, por tal motivo se solicita la convalidación del servicio civil.

El pleno presta acuerdo para la aprobación de los informes incluidos en la Nómina N° 2 con 18 (dieciocho) solicitudes.

Se aborda lo relacionado a las exoneraciones, se estudia la Nómina N° 3 la que contiene evidencia presentada por solicitudes que califican a las exoneraciones previstas en la Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. c) "Naturaleza social de la labor desempeñada".

Se aprueban las exoneraciones al servicio sustitutivo de los expedientes 1510/22 y 265/24, de acuerdo con el informe presentado por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO.

Se rechazan las exoneraciones solicitadas en el marco del expediente N° 282/24 y 295/24 por no acreditar ser bombero voluntario activo, de acuerdo con el informe presentado por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO.

Se continua con el estudio de la Nómina N° 4, en la que se refiere a la exoneración de horas de servicio sustitutivo por horas de capacitación en oficios de mandos medios, las formaciones se realizan en el SNNPP, SINAFOCAL, actualmente también se incluyen los institutos de formación del Ministerio de Educación y Ciencia - MEC.

En el informe en el apartado de observaciones se detallan las actividades de capacitación que realizan los objetores, es relevante destacar que en las exoneraciones por capacitación deben cumplir con el total de horas exigida, es decir, cuatrocientas ochenta horas.

Se aprueban las exoneraciones al servicio sustitutivo de 13 (trece) solicitudes.

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación *
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS



ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo





CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

De manera a analizar la Nómina N° 5 proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO en la que constan solicitudes de exoneración al servicio sustitutivo mediante el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010, se da lectura al mismo:

Artículo 21.- Quedan exceptuados del trámite previsto en el Artículo 4° y concordantes de la presente Ley, los ciudadanos que hayan dejado constancia de su Objeción de Conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley. Los mismos deberán optar entre prestar el servicio sustitutivo o pagar una contribución equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, cuya forma de pago será reglamentada por el Consejo. Los objetores en esta situación que se encuentren en estado de insolvencia, serán exonerados del pago.

Las solicitudes que se encuentra en el orden N° 2 de la Nómina respectiva va con la observación NO CUMPLE debido a que los titulares de las solicitudes no han acreditado dar cumplimiento al requisito: "que hayan dejado constancia de su Objeción de Conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley" con la presentación del carnet expedido en las comisiones, trámite vigente hasta julio del año 2010.


Tras el estudio, el pleno presta acuerdo para aprobar las exoneraciones por el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010 para las siguientes solicitudes: 257/24 y 333/2024.

Se rechaza la modalidad de cumplimiento propuesta por el objetor del expediente N° 275/24, por no presentar el aval documental requerido para calificar a la exención del Art. 21 de la Ley N° 4013/2010.

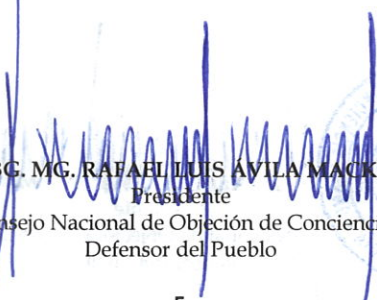
Como último tema a tratar dentro del punto, se presenta la Nómina N° 6 proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia consta las renunciadas presentadas, en total se cuenta con 3 (tres) renunciadas.

Se aprueban las renunciadas de las 3 (tres) solicitudes. Se les notificará a cada uno que fueron aceptadas sus renunciadas y que se encuentran nuevamente obligadas a lo que establece la Ley N° 569 "Del Servicio Militar".


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS




ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

5. **Asuntos varios:**

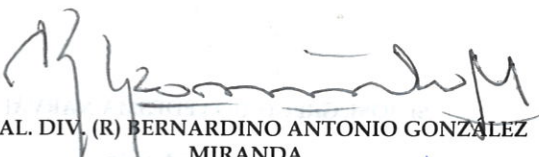
- **Presentación de anteproyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Defensoría del Pueblo para la implementación del servicio sustitutivo en el marco del Art. 129 de la CN.**


Se pretende tener mayor alcance, actualmente la Defensoría del Pueblo se encuentra mejorando en lo que se refiere a disponibilidad presupuestaria, pero se necesita contar con más recursos económicos para dar cumplimiento de manera efectiva al control del servicio civil sustitutivo, es necesario mencionar que la implementación es a nivel nacional, las estrategias para el control de los mismos deben ser más precisas y certeras. Para dar un ejemplo claro de lo mencionado contamos con varios objetores que realizan su servicio civil en el interior del país, el Departamento Técnico no cuenta con recursos como para verificar de forma fehaciente el cumplimiento del mismo, por tal razón lo realiza por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos, es decir, actualmente es imposible realizar un control in situ en el lugar donde se realiza el servicio, se maneja un estimado de tiempo que le toma a los objetores cumplir con las horas exigidas que rondan entre los tres (3) a cuatros (4) meses.

Asimismo, se debe reformar el área de promoción y publicidad, las personas desconocen de la Ley N° 4013/2021, inclusive muchos piensan que la Ley N° 569 "Del Servicio Militar Obligatorio" ya no se encuentra vigente, por tal motivo consideramos necesarios potenciar el área de promoción, educación y publicidad.

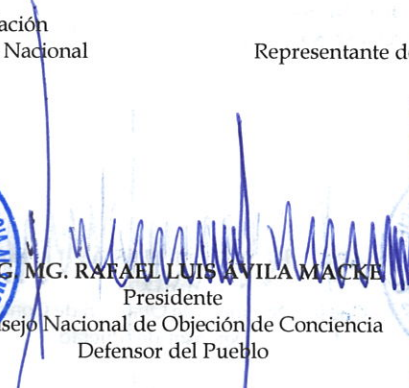
Actualmente la Dirección General de Objeción de Conciencia cuenta con el Registro Nacional de Objeción de Conciencias, estos de datos se encuentran guardados en un archivo de Excel, es una herramienta bastante vulnerable, cualquiera puede modificar sin dejar registros, no existen ningún usuario, por tal motivo se debe modernizar el manejo del registro y resguardarlos de la mejor manera posible.

- **Modificaciones presentadas por ACOMPEA al Convenio que fue aprobada en la sección del 25 de marzo del 2024.**


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS




M.G. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo





CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

ACOMEPA solicita modificar una de las cláusulas del Convenio puntualmente lo referido a la obligación de la Asociación para con los objetores que realizan sus servicios en dicha institución, desean incluir el siguiente texto: **"CLÁUSULA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES**

Sin perjuicio de las demás disposiciones de este Convenio y en las normativas que regulan la prestación del servicio sustitutivo al servicio militar obligatorio:

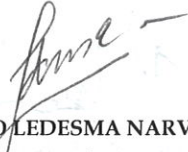
La ACOMEPA se encuentra eximida de toda obligación de las provisión o pago de alojamiento, remuneración, pensión, comida y traslado y/o reembolso de gastos realizados o incurridos por el objetor a fin de cumplir este con el servicio civil sustitutivo, así como de la contratación de algún tipo de seguro social, privado o similar, con cobertura médica, de accidentes y de vida a favor del objetor.

La prestación del servicio sustitutivo no genera un vínculo laboral para las Partes, ni entre la ACOMEPA y el objetor, por lo tanto, no hay y no habrá relación de dependencia entre los mismo".

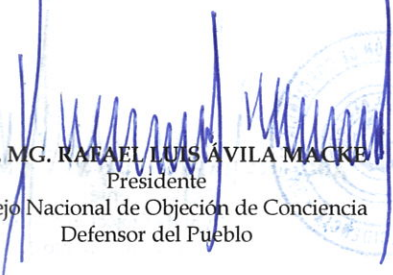
La Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría del pueblo recomienda asegurar que ACOMEPA le va proveer de todos los materiales, herramienta o recursos necesarios para cumplir el servicio civil sustitutivo. Se propone el siguiente texto: "La prestación del servicio sustitutivo se realiza del modo y en las condiciones que requiera la entidad o centro de destino, dentro del marco de algunas condiciones legales preestablecidas:

- a) Su naturaleza y estatuto no proceden de una relación contractual, sino de un deber legal. La prestación del servicio sustitutivo no genera un vínculo laboral para la Partes, ni entre la ACOMEPA y el objetor, por lo tanto, no hay y no habrá relación de dependencia entre los mismos.
- b) La ACOMEPA debe proporcionar a los objetores capacitación previa respecto a las labores y tareas que los objetores vayan a desempeñar, así como proveer materiales, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de la prestación en condiciones seguras. La ACOMEPA no se encuentra eximida de toda obligación de al provisión o pago o reembolso de gastos particulares y personales realizados o incurridos por el objetor durante el transcurso de la prestación, así como de la contratación de algún tipo de seguro social, privado o similar, con cobertura médica, de accidentes y de vida a favor del objetor.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS




ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 02/2024

- c) Con carácter general, la jornada de la prestación del servicio sustitutivo no podrá exceder de ocho horas diarias y no debe sobrepasar con los horarios laborales o de estudio. Cuando la naturaleza del servicio lo exija, podrán ser autorizadas jornadas especiales, la autorización emanará del CONSEJO.
- d) Durante el trascurso de la prestación, el objetor debe recibir trato digno, respetuoso a su libertad, dignidad e intimidad. Se debe garantizar condiciones seguras, estables, higiénicas de acuerdo con la naturaleza de la actividad designada”.

El Presidente mencionada que desde la Defensoría del Pueblo se remitió una propuesta de convenio al Ministerio de Salud y Pública de Bienestar Social, a fin de trabajar en forma mancomunada.

El Vice ministro mencionada que se debe reemplazar el termino de “horas laborales” del texto que se encuentra en el inciso c), a fin de evitar malos entendidos.

Luego de un intercambio de opiniones el pleno decide incluir el término “el objetor” quedando redacta de la siguiente manera: “c) Con carácter general, la jornada de la prestación del servicio sustitutivo no podrá exceder de ocho horas diarias y no debe sobrepasar con los horarios laborales o de estudio del objetor. Cuando la naturaleza del servicio lo exija, podrán ser autorizadas jornadas especiales, la autorización emanará del CONSEJO.

El pleno aprueba el texto elaborado por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO, con la modificación realizada en el inciso c).

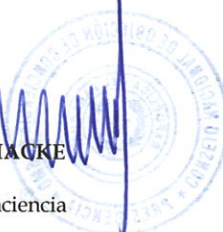
Habiéndose tratado todos los puntos previstos en el orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de 8 (ocho) fojas y como anexo las nóminas estudiadas en la presente sesión, la que consta de 16 (dieciséis) fojas.-----

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación *
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS



ABC-MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo





CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

NÓMINA N° 1

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 8 d) y f), Arts. 9° al 11°, Arts. 13° y 14°.
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 4° f)

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
1.	166	20/3/2024	Walter Javier Alderete Fonseca	5267070	28/1/1993	Yguazú	Exoneración. Capacitación
2.	167	20/3/2024	Derlis Matías Zarza Ruíz	5159854	6/5/2001	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
3.	168	20/3/2024	Guillermo Santiago Arzamendia Barge	5573076	9/3/2006	Asunción	Exoneración. Capacitación
4.	169	20/3/2024	Marcos David Galeano Duarte	4336781	11/10/1995	Fernando de la Mora	FADA - UNA
5.	170	22/3/2024	Félix Ignacio Romero Garay	5076700	31/7/1989	Juan Manuel Frutos	Comunidad Indígena Jaguary
6.	171	22/3/2024	Justin Hernán Lima Gómez	5512859	23/5/1994	Nueva Alborada	Gobernación de Itapúa
7.	172	22/3/2024	Carlos Josué Mendoza López	6812911	7/4/2001	Capiatá	Exoneración. Capacitación
8.	173	22/3/2024	Javier Isaac Oporto Vargas	4008912	10/7/1990	Asunción	Exoneración. Capacitación
9.	174	22/3/2024	Santiago Efraín Zaracho Céspedes	3468168	21/1/1987	Luque	Exoneración. Capacitación
10.	175	22/3/2024	Adriano Florentín Ayala	6927794	8/3/2000	Yataity del Norte	Exoneración. Capacitación
11.	176	23/3/2024	Juan Sebastián Lird González	4071730	22/12/1991	Santa Rosa del Mbutuy	Escuela Básica N° 1753 "Don Constantino Mersan"
12.	177	26/3/2024	Nicolás Daniel Aquino Villagra	5025215	27/11/2001	Pozo Colorado	Servome
13.	178	26/3/2024	Jeremías Mauricio Galeano Ascona	6192293	13/12/2004	Asunción	Servome
14.	179	26/3/2024	Tobías Daniel Castro Ruíz Díaz	5727726	16/10/2004	Limpio	Servome
15.	180	26/3/2024	Carlos César Cristaldo Joubert	4789979	10/8/1999	Fernando de la Mora	Bomberos voluntarios
16.	181	26/3/2024	Matías Ezequiel Escobar Mareco	5442886	3/7/2005	Villa Elisa	Bomberos voluntarios



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

17.	182	26/3/2024	Rafael Osmar Vázquez	6154763	23/10/2001	Areguá	Colegio Don Carlos Antonio López
18.	183	1/4/2024	Fidel Rodríguez Insfrán	5085983	28/3/1991	Alto Verá	Escuela básica N° 4463 San Juan
19.	184	2/4/2024	Fredy Osmar Benítez Saucedo	5240235	25/1/1994	San Alberto	Exoneración. Capacitación
20.	185	2/4/2024	Alexis Ramón Riquelme León	5484478	12/8/2002	Santa Rita	Exoneración. Capacitación
21.	186	3/4/2024	Carlos Nahuel Rivero Acevedo	5518532	1/6/2001	Capitán Meza	Escuela Nacional N° 961 José María Argaña
22.	187	3/4/2024	David Elías Delgado Salinas	3238870	2/3/1991	Asunción	Exoneración. Capacitación
23.	188	3/4/2024	Emanuel Báez Carvallo	5463397	7/6/1997	Caaguazú	Supervisión Pedagógica de Caaguazú
24.	189	4/4/2024	Mario Javier Meza García	4877777	22/10/1995	Lambaré	Exoneración. Capacitación
25.	190	4/4/2024	Giuliano Fabricio Dígaló Olmedo	5727793	1/3/2001	Fernando de la Mora	Exoneración. Capacitación
26.	191	4/4/2024	Rafael Damián Franco González	4809479	22/10/1999	Capiatá	Exoneración. Capacitación
27.	192	4/4/2024	William Alexander Weigel Fernández	6066066	22/6/2005	Villa Elisa	Exoneración. Capacitación
28.	193	4/4/2024	Tobías Ezequiel Servín Dehniké	5961063	31/10/2005	Luque	Exoneración. Capacitación
29.	194	4/4/2024	Erik Abel Pérez Carmen	3785832	11/4/1992	Mariano Roque Alonso	Exoneración. Capacitación
30.	195	4/4/2024	Mauro Román Giménez Cabral	5432270	28/4/2004	Capiatá	Exoneración. Capacitación
31.	196	4/4/2024	Yonathan Damián Benítez Colmán	4764652	20/8/1997	San Lorenzo	Exoneración. Capacitación
32.	197	4/4/2024	Iván Alejandro González Ibarrola	5513738	6/3/2005	Luque	Exoneración. Capacitación
33.	198	4/4/2024	Adán Ezequiel Duré	5759261	23/6/2005	Villa Elisa	Exoneración. Capacitación
34.	199	4/4/2024	Luis Octavio Teixeira Alcaraz	5663642	11/7/1999	Lambaré	Exoneración. Capacitación
35.	200	4/4/2024	Claudio Humberto Rojas Ferreira	4927148	16/8/1992	Fernando de la Mora	Exoneración. Capacitación
36.	201	4/4/2024	Federico Antonio Benítez Gómez	3982190	8/4/1995	Asunción	Exoneración. Capacitación



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

37.	202	5/4/2024	César David Escrura Lezcano	4213482	5/4/2024	San Lorenzo	Hogar San Francisco de Asís
38.	203	5/4/2024	Walter Ariel Floresañez Bogado	4974611	18/3/1990	Caaguazú	Exoneración. Capacitación
39.	204	5/4/2024	Edmundo Francisco López Benítez	4364159	20/8/1986	Cnel. Oviedo	Exoneración. Capacitación
40.	205	8/4/2024	Carlos Elías Pintos Casco	7060127	20/3/2002	Tavapy	Ministerio de Educación y Ciencias
41.	206	9/4/2024	Hugo Javier Meza López	6033866	3/3/2005	Moisés S. Bertoni	Unidad de Salud Familiar
42.	207	9/4/2024	Felipe Arnaldo Maidana Candado	4277286	23/8/1985	J. Augusto Saldivar	Colegio Abelardo Enciso
43.	208	9/4/2024	Ángel Raúl Duarte Barreto	5663617	18/6/2002	Luque	Instituto Nacional de Educación Superior
44.	209	9/4/2024	Tomás de Jesús Coronel Núñez	5372453	26/10/2001	Luque	Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña
45.	210	9/4/2024	Luis Eduardo De Jesús Leiva	5213848	9/10/1992	Capiatá	Colegio Nacional San Francisco De Asís
46.	211	10/4/2024	Edgar David Reyes Duarte	6731078	25/2/1999	Blas Garay	Escuela Básica 3318 David Sarubbi - Caraguataymí
47.	212	10/4/2024	Guillermo Guido Gauto	4498068	10/6/1989	Limpio	Escuela Básica 4292 Unión Europea
48.	213	10/4/2024	Cristhian Mendoza Maciel	4121980	15/6/1996	José Domingo Ocampo	Exoneración. Capacitación
49.	214	10/4/2024	Juan Ángel Cabrera Belotto	5280153	12/9/2001	San Lorenzo	Bomberos Voluntarios
50.	215	10/4/2024	Silvano Navarro Vacaflor	5198079	4/5/1988	Villa Hayes	M.E.C.
51.	216	11/4/2024	Luis Martín Ramírez Benítez	4983943	22/4/1991	Cambyretá	Gobernación de Itapúa
52.	217	11/4/2024	Ever Armando Vera Villaverde	5054722	29/4/1991	Juan León Mallorquín	Escuela Básica 4022 Prof.





CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

							Sindulfo Candia Lomaquis
53.	218	11/4/2024	Dany Armando Garay Monzón	3458200	22/4/1980	Santa Rosa del Mbutuy	Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy
54.	219	11/4/2024	Rodrigo Augusto Amarilla Ruíz	5235363	6/12/2000	Juan León Mallorquín	Escuela Básica 4022 Prof. Sindulfo Candia Lomaquis
55.	220	11/4/2024	Francisco Fabián Aveiro Barreto	4561211	6/11/1986	Limpio	Escuela Básica N° 648 Profesor Simeón Riveros
56.	221	11/4/2024	Fredy Amarilla	5300330	16/7/1989	Mayor Otaño	Centro de Salud de Mayor Otaño
57.	222	12/4/2024	Neri Miguel Brítez	4550018	30/7/1987	Tava'i	Municipalidad de Tava'i
58.	223	12/4/2024	Eduardo Emanuel Cardozo Gutiérrez	5762097	23/4/1996	Choré	Colegio Nacional San Isidro Zona Martillo
59.	224	12/4/2024	Fernando Elías Garcete Ayala	4891826	30/5/1998	Juan E. Oleary	Exoneración. Capacitación
60.	225	12/4/2024	Silvino Ramón Fernández Sosa	6298490	30/7/1997	Juan E. Oleary	Exoneración. Capacitación
61.	226	12/4/2024	Lucas Ramón Duarte Santacruz	5493245	5/8/1995	Presidente Franco	Exoneración. Capacitación
62.	227	12/4/2024	Aldo Fidel Acosta Benítez	6696779	5/11/1995	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
63.	228	12/4/2024	Ernesto David Villalba Morínigo	6005173	18/12/2000	Minga Guazú	Exoneración. Capacitación
64.	229	12/4/2024	Edver Ignacio Cantero Jiménez	3671961	12/3/1982	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
65.	230	12/4/2024	Joaquín Khalil Rey Colmán	4708165	26/4/2000	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
66.	231	12/4/2024	Robert Antonio Fleitas Alvarenga	4246326	12/3/1988	Itakyry	Exoneración. Capacitación
67.	232	12/4/2024	Ángel Arnaldo Giménez Bogado	7190274	21/9/1999	Hernandarias	Municipalidad de Hernandarias
68.	233	12/4/2024	Ismael Denis Coronel	3299364	12/6/1981	Luque	Colegio Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

							Héroes de la Patria
69.	234	12/4/2024	Víctor Hugo Benítez	4197808	27/2/1983	Villa Elisa	Exoneración. Capacitación
70.	235	12/4/2024	Juan Pablo Balbuena Urunaga	6785479	22/6/1999	Luque	Exoneración. Capacitación
71.	236	12/4/2024	Tobías Sebastián Paiva Aquino	6068109	13/2/2005	Luque	Exoneración. Capacitación
72.	237	15/4/2024	Guillermo Adrián Ottaviano Godoy	4959129	22/4/2001	Villa Elisa	Exoneración. Capacitación
73.	238	15/4/2024	Eduardo Andrés Vázquez López	3608724	18/2/1981	Trinidad	Escuela Amanecer
74.	239	15/4/2024	César Guillén Fernández	4245081	29/9/1985	Ciudad del Este	Centro de Atención a Niños San Ignacio de Loyola
75.	240	15/4/2024	Gustavo David Candia Peralta	4891703	24/4/1994	Mayor Otaño	Hospital de Mayor Otaño
76.	241	15/4/2024	Faniel Fabián Ramírez Cantero	5573006	10/11/2004	Encarnación	Gobernación de Itapúa
77.	242	15/4/2024	Mario Manuel Martínez Lezcano	6726056	30/7/1999	Minga Guazú	Exoneración. Capacitación
78.	243	15/4/2024	Elvis Leonardo Mercado Garay	6659090	7/2/2002	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
79.	244	16/4/2024	Alexis Ariel Recalde Viveros	6228569	31/7/2005	Limpio	Bomberos voluntarios
80.	245	16/4/2024	Richar Javier Zárate Fernández	6646909	20/5/2000	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
81.	246	16/4/2024	Roberto Pascua Vázquez	5827319	11/8/1996	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
82.	247	16/4/2024	Gonzalo Joaquín Meyer Segovia	4780772	16/4/1989	Encarnación	Exoneración. Capacitación
83.	248	16/4/2024	Aníbal Segovia Bordón	4247429	5/1/1987	Cnel. Oviedo	Universidad Nacional de Caaguazú
84.	249	17/4/2024	Makoto Fernando Takakura Negisi	4833595	15/3/1996	Asunción	Exoneración. Capacitación
85.	250	18/4/2024	Sixto Daniel Insfrán Fariña	4353670	23/1/1987	Ñemby	Exoneración. Capacitación
86.	251	18/4/2024	Lucas Elías García Genez	6609045	25/3/2003	Limpio	Exoneración. Capacitación
87.	252	19/4/2024	Igor Ismael Santacruz Von Kreitmayr	7520800	26/3/2005	Asunción	Municipalidad de Fernando de la Mora



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

88.	253	19/4/2024	Andrés Emmanuel Acosta Martínez	6124592	27/2/2004	Ciudad del Este	Gobernación del Alto Paraná
89.	254	19/4/2024	Denis Ariel Méndez Brítez	6520467	22/5/2001	San Cristóbal	Escuela N° 3488 San Jorge
90.	255	19/4/2024	Zacarías Jesús Checo Ramírez	6549627	14/3/2006	Lambaré	Bomberos voluntarios
91.	256	19/4/2024	Juan Ramón Jara Haedo	4014423	5/8/1995	Luque	Escuela básica N° 862 San Rafael
92.	257	19/4/2024	Junior Valentino Guzmán Cristaldo	3512518	13/2/1988	Cambyretá	Artículo 21
93.	258	22/4/2024	Fernando Ortega López	6677074	11/4/1996	San Cristóbal	Escuela N° 3488 San Jorge
94.	259	22/4/2024	Cristhian David Cardozo Pereira	6841955	15/3/1997	Presidente Franco	Municipalidad de Presidente Franco
95.	260	23/4/2024	Víctor Daniel Chávez Mereles	3252164	29/10/1988	Cnel. Bogado	Gobernación de Itapúa
96.	261	23/4/2024	Manuel Mathías Madruga Talavera	3503329	31/5/1992	Encarnación	Exoneración. Capacitación
97.	262	23/4/2024	Juan Carlos Villarta Godoy	5137254	5/10/1994	Horqueta	Exoneración. Capacitación
98.	263	23/4/2024	Pedro Antonio González Santacruz	7537093	22/2/2000	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
99.	264	23/4/2024	Ángel David Florentín Zárate	6503568	24/12/2005	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
100.	265	23/4/2024	Víctor Danilo Pérez González	4888717	19/11/1995	Villa Elisa	Naturaleza de la labor
101.	266	23/4/2024	Ángel David Mora Arrúa	4858691	20/7/1993	Capiatá	Bomberos Voluntarios
102.	267	23/4/2024	Diego Alejandro Barboza Zorrilla	5656482	13/11/1999	Cnel. Bogado	Gobernación de Itapúa
103.	268	24/4/2024	Nelson Daniel Ferreira Díaz	5639536	7/10/1994	Asunción	Fundación Pendif
104.	269	24/4/2024	Fernando Ariel Rodríguez Figueredo	4664402	21/5/1992	Minga Guazú	Exoneración. Capacitación
105.	270	24/4/2024	Juan David Alderete Martínez	7627667	30/7/2005	Cnel. Oviedo	Exoneración. Capacitación
106.	271	24/4/2024	Edgar Manuel Martínez Chávez	6648022	12/6/1997	Cnel. Oviedo	Municipalidad de Cnel. Oviedo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

107.	272	25/4/2024	Rayner David Pereira Zorrilla	4253352	16/11/1986	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
108.	273	25/4/2024	Maximiliano Toñanez Mendoza	5709344	17/2/2006	San Lorenzo	Municipalidad de San Antonio
109.	274	25/4/2024	Pablo Roberto Sosa Bogado	6671080	7/1/1995	Asunción	Guardería El Castillo de los Niños
110.	275	26/4/2024	Guillermo Miguel Benítez González	4259639	20/2/1998	San Antonio	Artículo 21 RECHAZO
111.	276	26/4/2024	Cristian Adrián Martínez Sánchez	5422346	7/10/1997	Villa Hayes	Escuela y Colegio San Jorge
112.	277	29/4/2024	David Milan Cabañas Velázquez	5998142	9/12/1994	Asunción	Bomberos Voluntarios
113.	278	29/4/2024	Guido Ecurra Vegá	6331413	14/1/2000	San Juan Nepomuceno	Escuela básica N° 5118 San José
114.	279	29/4/2024	Nicola Celentano Bernal	6573672	16/11/2005	Asunción	Exoneración. Capacitación
115.	280	29/4/2024	Christian Adrián Ayala González	5460190	31/1/1997	Asunción	Exoneración. Capacitación
116.	281	29/4/2024	José Antonio Lezcano Flecha	4247923	16/3/1996	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
117.	282	29/4/2024	Benito Emanuel Ferreira Torres	7929328	18/4/2001	Hernandarias	Naturaleza de la labor RECHAZO
118.	283	30/4/2024	Blas Rodrigo Figueredo Cristaldo	6505468	3/2/2005	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
119.	284	30/4/2024	Claudio Luis Coronel Brítez	5977094	4/7/1996	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
120.	285	30/4/2024	Luis César Pineda Pacheco	4228154	19/2/1985	Hernandarias	Exoneración. Capacitación
121.	286	30/4/2024	Alejandro Monzón	5356911	24/12/1995	Ñemby	Exoneración. Capacitación
122.	287	30/4/2024	Arnaldo Ariel Mancuello Cabrera	4203246	24/9/1989	Ñemby	Exoneración. Capacitación
123.	288	30/4/2024	Atilio Manuel Fariña Aranda	5379179	5/10/1991	Ybycuí	Exoneración. Capacitación
124.	289	30/4/2024	Rodrigo Nicolás Duré	5011856	14/1/2002	San Lorenzo	Exoneración. Capacitación
125.	290	30/4/2024	Carlos Ojeda Anzoategui	5336080	16/4/1991	Itauguá	Exoneración. Capacitación
126.	291	30/4/2024	Daniel Rojas Orué	4965788	17/2/1994	Pirayú	Exoneración. Capacitación



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

127.	292	30/4/2024	Julio David Brítez Delvalle	6825386	19/7/2002	Itá	Gobernación de Central
128.	293	30/4/2024	Christian Diaz Romero	5574457	19/8/2005	Ypané	Exoneración. Capacitación
129.	294	30/4/2024	Guillermo Bordón Burgo	5202042	31/10/1994	Asunción	Bomberos Voluntarios
130.	295	30/4/2024	Ever Agustín Leiva Giménez	5643061	30/6/2003	Lambaré	Naturaleza de la labor RECHAZAR
131.	296	30/4/2024	Junior Alberto Bóveda Ibarra	5797024	4/9/2001	Carlos Antonio López	Bomberos Voluntarios
132.	297	30/4/2024	Juan Carlos Altemburger Torres	3203668	30/6/1982	Villa Hayes	Colegio Defensores del Chaco
133.	298	2/5/2024	Jorge Marcelo García Ayala	6086623	15/1/1975	Encarnación	Exoneración. Capacitación
134.	299	2/5/2024	Jorge Narciso Quintana López	7504742	28/10/2005	Hernandarias	Bomberos voluntarios
135.	300	2/5/2024	Francisco Adrián Ortega Ledezma	4361001	10/10/1998	San Lorenzo	Exoneración. Capacitación
136.	301	2/5/2024	Iván Raúl Notario Gamarra	4677070	4/12/1999	Limpio	Exoneración. Capacitación
137.	302	2/5/2024	Ramón David Retamozo Ayala	4866622	31/8/1997	Mariano Roque Alonso	Exoneración. Capacitación
138.	303	3/5/2024	Lucas Javier Salinas Fernández	6777961	2/8/1998	San Estanislao	Bomberos voluntarios
139.	304	3/5/2024	Enrique Becker Reckziegel	4812296	12/6/1998	Asunción	Colegio Nacional Ntra. Sra. De la Asunción
140.	305	3/5/2024	Lucas Adán Figueredo Ibarra	7294022	17/8/2001	Presidente Franco	Exoneración. Capacitación
141.	306	3/5/2024	Nelson Eduardo Méndez Peris	1784230	27/5/1985	Asunción	Exoneración. Capacitación
142.	307	6/5/2024	Willian Ferreira Ferreira	5905570	24/3/2005	Nueva Esperanza	Bomberos voluntarios
143.	308	6/5/2024	Roberto Jaret Bayú Santacruz	5908634	22/7/2001	Asunción	Bomberos voluntarios
144.	309	8/5/2024	Shamir Alcides Cabrera Recalde	4209941	4/12/1996	Ñemby	Juzgado de Paz de Yaguarón
145.	310	8/5/2024	Celso Lezcano Castel	3921949	8/11/1982	Carlos Antonio López	Gobernación de Itapúa



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

146.	311	9/5/2024	Antonio Guzmán Escobar Arzamendia	5815845	1/8/1996	Gral. Higinio Morínigo	Colegio Nacional de Gral. Higinio Morínigo
147.	312	9/5/2024	Cristian Javier Méndez Ramírez	4612724	10/9/1984	Ciudad del Este	Exoneración. Capacitación
148.	313	9/5/2024	Emilio Rolando Otazú Bogado	4096935	12/3/1986	3 de mayo	Municipalidad de 3 de mayo
149.	314	9/5/2024	Iván Giménez Ecurra	5798356	20/12/2000	Escobar	Bomberos Voluntarios
150.	315	9/5/2024	Rodrigo Sebastián Ojeda Vera	5797828	16/10/2002	Luque	Exoneración. Capacitación
151.	316	9/5/2024	Hugo Ariel Rodríguez Krausse	5587828	6/7/2000	Lambaré	Hogar Jardín de Esperanza
152.	317	10/5/2024	Getulio Nicolás Martínez Cubilla	4335520	9/10/1997	Luque	Exoneración. Capacitación
153.	318	10/5/2024	Roberto Carlos Vigo Chávez	6332061	17/12/1993	General Artigas	Gobernación de Itapúa
154.	319	10/5/2024	Diego Eliezer Cardozo Núñez	4899939	12/7/1991	Minga Guazú	Exoneración. Capacitación
155.	320	13/5/2024	Aníbal Rubén Ayala	5737912	18/10/1998	Ñemby	Bomberos voluntarios
156.	321	13/5/2024	Adolfo Andrés Vera Martínez	6085478	21/2/1993	Encarnación	Gobernación de Itapúa
157.	322	13/5/2024	Diego Ignacio Agüero Retamar	4991023	7/1/1992	San Lorenzo	Exoneración. Capacitación
158.	323	13/5/2024	Silver Darío Bordón Caballero	5197790	8/5/2002	Itauguá	Exoneración. Capacitación
159.	324	16/5/2024	Lucas Javier Gómez Martínez	4279369	15/4/1998	Encarnación	Gobernación de Itapúa
160.	325	16/5/2024	Alexander Marecos Cabrera	5918371	19/11/1999	Limpio	Servome
161.	326	16/5/2024	Alan Mathías Molinas Guerreros	5613878	4/3/2003	Asunción	Servome

[Handwritten signatures]



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

NÓMINA N° 2

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j), Art. 9, Arts. 10 al 18, Art. 20.
- Res. CNOC N° 01/2018, Arts. 16 al 20.

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar.
- PARA CONVALIDAR servicio comunitario cumplido en fecha anterior a la solicitud: se recomienda convalidar los servicios prestados en entidades las cuales se ha verificado cumplen con los requisitos legales estipulados en el Art. 13 y 14 de la Ley N° 4013/2010.
- NO CUMPLE: El servicio prestado no reúne los requisitos legales y reglamentarios. El motivo se detalla en la observación.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL	OBSERVACIÓN
1	JORGE LUIS MARTÍNEZ VILLANUEVA	4185353	7058/19	Escuela Básica N° 5583 "Puerta del Sol" – Ciudad de San Antonio, Dpto. Central.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
2	YONATTAN JAVIER ACOSTA RIVÉ	4241686	2732/21	Escuela Básica N° 68 "Carlos Antonio López" - Ciudad de Coronel Bogado, Dpto. de Itapúa.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
3	CLAUDIO HUMBERTO ROJAS FERREIRA	4927148	200/24	Colegio Nacional "San Antonio Padua" – Ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con certificado de trabajo.
4	VÍCTOR DARÍO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	5400413	95/24	Colegio Nacional "San Antonio Padua" – Ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con certificado de trabajo.
5	PIDER FALK REIMER	5621130	908/23	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.	CUMPLE → 480 hs.
6	RICHARD FABIAN ORUÉ RÍOS	6827403	010/24	Facultad de Filosofía UNA – Filial Caaguazú.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
7	FABRICIO SEBASTIÁN GARAY TORALES	5839956	019/24	Colegio Nacional de Cruce Liberación, Dpto. de San Pedro.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

8	VÍCTOR MANUEL ORTEGA ROJAS	5740943	126/23	CVP del Paraguay 12 Compañía departamental k-152 – Liberación, Dpto. de San Pedro.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
9	CARLOS RAFAEL LÓPEZ BARRETO	5447435	04/24	Municipalidad de Caraguatay, Dpto. de Cordillera.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
10	LUCAS MANUEL VERA AZUAGA	5402075	083/23	Escuela Básica N° 1797 “Valentín Vargas” – Ciudad de Tava’i, Dpto. de Caazapá.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
11	ALBERT ALFREDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA	5701879	471/23	Escuela Básica N° 1797 “Valentín Vargas” – Ciudad de Tava’i, Dpto. de Caazapá.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con certificado de trabajo.
12	RODRIGO ARIEL MAIDANA INSAURRALDE	5973992	2531/22	Escuela Básica N° 129 “Mariscal José Félix Estigarribia” – Ciudad de Hohenau, Dpto. de Itapúa.	CUMPLE → 480 hs.
13	LUCAS JAVIER SALINAS FERNÁNDEZ	6777961	303/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yataity del Norte, Dpto. de San Pedro	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con certificado de trabajo.
14	TOBÍAS DANIEL CASTRO RUIZ DIAZ	5727726	179/24	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.	CUMPLE → 480 hs.
15	ALEXANDER MARECOS CABRERA	5918371	325/24	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.	PARA CONVALIDAR → SCS anterior a la solicitud. → Cumple 480 hs.
16	ALAN MATHIAS MOLINAS GUERREROS	5613878	326/24	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.	PARA CONVALIDAR → SCS anterior a la solicitud. → Cumple 480 hs.
17	ISAAC RODRIGO GÓMEZ VALDEZ	4975727	84/24	Escuela Básica N° 14 República de Chile – Asunción.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.
18	EDWARD ADRIÁN REYES RODRÍGUEZ	5935656	331/24	Esc. Básica N° 3536 “Mcal. Francisco Solano López” – Benjamín Aceval, Pte. Hayes.	CUMPLE → 240 hs. → Reducción de carga horaria con constancia de estudio.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

NÓMINA N° 3

NATURALEZA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j).
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. c)

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar la exención si no se registran observaciones.
- NO CUMPLE: se recomienda el rechazo por falta de presentación de evidencia documental.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	OBSERVACIÓN
1	ALFREDO FABIÁN MENDOZA MARTÍNEZ	4814377	1510/22	CUMPLE → Acredita con carnet de ser bombero voluntario activo
2	BENITO EMANUEL FERREIRA TORRES	7929328	282/24	NO CUMPLE → Se ha intentado contactar con el recurrente a fin de que pueda acercar los documentos requeridos para acreditar la modalidad de exoneración del SCS por la que ha optado. De acuerdo a registro de contactos, no se tuvo respuesta.
3	EVER AGUSTÍN LEIVA GIMÉNEZ	5643061	295/2024	NO CUMPLE → Se ha intentado contactar con el recurrente a fin de que pueda acercar los documentos requeridos para acreditar la modalidad de exoneración del SCS por la que ha optado. De acuerdo a registro de contactos, no se tuvo respuesta.
4	VÍCTOR DANILO PÉREZ GONZÁLEZ	4888717	265/24	CUMPLE → Acredita con constancia de ser voluntario en la Entidad American Field Service (AFS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

NÓMINA N° 4

EXONERACIÓN DE HORAS DE SCS POR HORAS DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS DE MANDOS MEDIOS

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j).
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. d)

Sugerencia:

- **CUMPLE:** aprobar la exención si no se registran observaciones. Se sugiere reglamentar por Resolución del CNOC.
- **CONVALIDAR:** se sugiere aprobar cuando el informe indica que la capacitación reúne las características dispuestas en el marco legal.
- **NO CUMPLE:** la actividad no reúne el requisito del Art. 17 Res. CNOC 01/18. Se sugiere designar lugar de cumplimiento de scs.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	LUGAR DE CAPACITACION	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIÁN MANUEL INSAURRALDE ROMERO	6088510	10612/19	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Administración de Archivos y Gestión Documental, 100 hs → Gestión del Talento Humano, 100 hs. → Inglés Básico, 80 hs. → Inglés Intermedio, 100 hs. → Inglés Avanzado, 100 hs. TOTAL: 480 HORAS
2	ELÍAS ARIEL VILLALBA VENIALGO	5794755	6699/19	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Bioseguridad en Ambientes Laborales, 80 hs → Excel Intermedio, 80 hs → Seguridad Industrial y Salud Ocupacional – Módulo I, 80 hs. TOTAL: 240 HORAS
3	BRIHAN RAMÓN MARTÍNEZ RUIZ DIAZ	4462523	1896/19	→ Centro de Formación y Capacitación Laboral "Enseñanza de Idiomas" MEC → Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Inglés, 640 hs → Marketing Básico, 40 hs TOTAL: 680 HORAS
4	ALEXANDER DAVID MARÍN MEZA	5072960	13625/19	→ Instituto de Educación Superior Ateneo de Lengua y Cultura Guaraní → Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Curso Básico de Lengua Guaraní, 1000 hs. → Administración Financiera, 120 hs. → Secretariado Administrativo y Ejecutivo, 160 hs. → Marketing Operativo y Estratégico, 120 hs TOTAL: 1400 HORAS
5	NISK JAVIER BOGADO VILLASANTI	5007020	478/22	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Peluquero Unisex, 156 hs. → Liderazgo Empresarial, 30 hs. → Operador Gráfico Photoshop, 50 hs.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

				→ Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Filosofía – Filial Paraguari	→ Participación en disertaciones y talleres de los siguientes temas: Acoso Laboral – Ludoterapia e Inteligencia Emocional – Infidelidad dentro de las Relaciones de Pareja – El Perfil del Hombre Maltratador – Inclusión – Los Millennials y su Inserción Laboral – Gestión del Cambio Organizacional – Afrontamiento del Estrés, 50 hs TOTAL: 286
6	MARC FLORIAN DURKSEN GROOSSEN	5443650	1733/21	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Mecánica Automotriz, 690 hs TOTAL: 690 HORAS.
7	EMIGDIO ROLANDO NÚÑEZ GAONA	5469560	1660/13	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, 150 hs → Auxiliar de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, 160 hs. TOTAL: 310 HORAS
8	ALBERTO ANTONIO MARTÍNEZ VILLALBA	2814917	970/23	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Gestión del Talento Humano, 100 hs. → Planilla Electrónica – Excel Básico, 80 hs. → Oratoria, 80 hs. TOTAL: 260 HORAS
9	VALERIO MATEO BERNAL BÁEZ	4576786	1783/22	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Auxiliar Técnico en Electrónica, 320 hs. TOTAL: 320 HORAS
10	ALEJANDRO MANUEL BARRIOS CÁCERES	6306356	1070/22	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Ciberseguridad de Sistemas, 80 hs. → Operador de Ofimática, 120 hs. → Operador de Computadoras, 120 hs. TOTAL: 320 HORAS
11	Vicente Ramón Mareco Sosa	6025562	543/22	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Electricidad Básica de Motocicleta 80 hs. → Ayudante de Cocina, 160 hs. → Administración y Gestión – Módulo III, 80 hs. → Operador Microsoft 2016 – Avanzado, 80 hs. → Portugués Básico, 80 hs. TOTAL: 480 HORAS
12	DAVID BELTRÁN FERNÁNDEZ CABAÑAS	4195964	91/2024	→ Ministerio de Educación y Ciencias	→ Diplomado en Violencia Escolar y Bullying, 180 hs → Diplomado en Educación Inclusiva, 180 hs. → Evaluación educativa, 180 hs. TOTAL: 480 HORAS
13	CÉSAR EUGENIO GARCETE MENDOZA	5782949	58/2024	→ Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Planificación de actividades para conducciones turísticas. 80 hs → Instalador de alarmas. 160 hs → Asesoría y Atención al cliente. 100 hs → Nociones Generales de Hotelería 160 hs. TOTAL: 480 HORAS



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

NÓMINA N° 5				
EXONERACIÓN POR ART. 21 DE LA LEY N° 4013/2010				
Marco legal: <ul style="list-style-type: none">- Constitución Nacional, Art. 129.- Ley N° 4013/2010, Art. 21.- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 18.				
Sugerencia: <ul style="list-style-type: none">- CUMPLE: se aprueba, se habilita el depósito de la contribución.- NO CUMPLE: el Consejo designa lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo.				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIONES
1	JUNIOR VALENTINO GUZMÁN CRISTALDO	3512518	257/24	CUMPLE Los datos constan en archivo de la Com. DDHH HCD – Fecha: 27/04/2007
2	GUILLERMO MIGUEL BENÍTEZ GONZÁLEZ	4259639	275/24	NO CUMPLE
3	GERARDO ASTERIO GARCÍA MORÍNIGO	3757143	333/2024	CUMPLE Los datos constan en archivo de la Com. DDHH HCD – Fecha: 22/12/2008

NÓMINA N° 6				
RENUNCIAS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN
1	ANTONIO ARMIN SCHIVEIGHART JARA	7545287	147/23	A CONSIDERACION DEL CNOC → El recurrente presentó nota de renuncia a su solicitud declaración como objetor de conciencia al SMO en fecha 02/05/2024, por motivos laborales y de estudio.
2	JOSÉ LUIS ÁVILA VERA	3666301	884/23	A CONSIDERACION DEL CNOC → El recurrente presentó nota de renuncia a su solicitud declaración como objetor de conciencia al SMO en fecha 21/05/2024, por motivos laborales y de estudio.





CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 02/2024

3	EVER AGUSTÍN LEIVA GIMÉNEZ	5643061	295/24	A CONSIDERACION DEL CNOC → El recurrente presentó nota de renuncia a su solicitud declaración como objetor de conciencia al SMO en fecha 21/05/2024, por motivos laborales y de estudio.
---	----------------------------	---------	--------	---

0000